



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2005

No. 103

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	
◆ ACUERDO POR EL SE CREA EL CONSEJO DELEGACIONAL DE JÓVENES EN AZCAPOTZALCO	3
CONTRALORÍA GENERAL	
◆ CIRCULAR N°. CG/038/2005	11
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
AVISO POR EL QUE SE DECLARA Y DA A CONOCER COMO DÍA INHÁBIL EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	12
◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	14
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE 004	23
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ TRANSPORTADORA TRACOPE, S. DE R. L. DE C. V.	24
◆ TABIQUERA TULYEHUALCO, S. A.	24
◆ INGENIERÍA EN COMPACTADO DE TABICÓN, S. A. DE C. V.	25
◆ SWISSAIR DE MÉXICO, S.A.	25
◆ EDICTOS	26
◆ AVISO	27



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

LAURA VELAZQUEZ ALZÚA, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en la fracción II de la Base Tercera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 9, 10 fracción II, 11 párrafo segundo, 36 37 y 39 fracciones VIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la presente Administración en la Delegación Azcapotzalco busca el desarrollo integral de las y los jóvenes de esta demarcación, con la finalidad de que exista un equilibrio de las relaciones entre la juventud, y la concepción del joven como sujeto de derecho y actor social pleno.

Que en la Delegación Azcapotzalco los jóvenes deben ejercer de manera efectiva su derecho al acceso y protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.

Que es imprescindible que todos los jóvenes tengan derecho a ejercer plenamente su sexualidad y a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.

Que uno de los objetivos de la Delegación Azcapotzalco es que todas las y los jóvenes tengan acceso a espacios culturales y derecho a expresar sus manifestaciones culturales, de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.

Que la Delegación Azcapotzalco busca que todas las y los jóvenes ejerzan su derecho al disfrute de actividades de recreación y al acceso a espacios recreativos para el aprovechamiento positivo y productivo de su tiempo libre, todo en búsqueda de su desarrollo de manera integral.

Que esta Jefatura Delegacional busca que todas las y los jóvenes ejerzan su derecho a formar organizaciones autónomas, con la finalidad de realizar sus aspiraciones y proyectos colectivos, contando con el reconocimiento y apoyo del Gobierno y de otros actores sociales e institucionales.

Que esta Jefatura Delegacional tiene como objetivo primordial crear un Plan en el que se apoye el fortalecimiento de la organización juvenil autónoma, democrática y comprometida socialmente, para que las y los jóvenes de esta demarcación tengan las oportunidades y posibilidades de construir una vida digna, todo esto a través de un órgano que sirva como enlace entre la Delegación y los jóvenes de ésta, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL SE CREA EL CONSEJO DELEGACIONAL DE JÓVENES EN AZCAPOTZALCO

SECCIÓN I DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º. Se crea el Consejo Delegacional de Jóvenes en Azcapotzalco como un Órgano asesor del Jefe Delegacional cuyo objeto es dar cumplimiento a la política sobre los jóvenes de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Joven. Sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 15 y los 29 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad;
- II. Consejo. Consejo Delegacional de Jóvenes en Azcapotzalco;
- III. Gobierno. Gobierno del Distrito Federal;

- IV. Jefe Delegacional. Jefe Delegacional de Azcapotzalco;
- V. Plan. Al Plan Delegacional para la Juventud de Azcapotzalco y,
- VI. Ley. La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Artículo 3. Para dar cumplimiento a su objeto, el Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Colaborar con el Jefe Delegacional en la ejecución de las acciones de gobierno en materia de jóvenes, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para promover el desarrollo integral de las y los jóvenes de la demarcación;
- II. Emitir, a petición del Jefe Delegacional, su opinión sobre los avances y metas obtenidas en el fomento y desarrollo cultural, académico, deportivo, cívico de la juventud de la demarcación;
- III. Instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la sociedad en general, en lo referente al fomento del desarrollo integral de la juventud de la Delegación;
- IV. Conocer el presupuesto destinado a la juventud en la demarcación, y con base a este, proponerle al Jefe Delegacional la realización de foros, cursos, consultas, conferencias, ferias, seminarios, concursos y toda clase de actividades que contribuyan a fortalecer el desarrollo integral de la juventud en su Delegación, y
- V. Emitir observaciones a la autoridad Delegacional cuando considere que ésta no cumple con sus compromisos con la juventud.

Artículo 4. Además de las atribuciones establecidas con anterioridad, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como interlocutor entre la Administración Pública Delegacional y los jóvenes, en los temas concernientes a éstos;
- II. Establecer canales de participación de los jóvenes para el diseño de las medidas más eficaces para su desarrollo integral;
- III. Dinamizar la promoción y formación integral de la juventud, de acuerdo con los fines del Programa, y
- IV. Ejecutar los programas que tengan establecidos y verificar su cumplimiento por parte de las Comisiones.

Artículo 5. El Consejo Delegacional se integra por:

- I. El Jefe Delegacional quien fungirá como Presidente del mismo;
- II. Un Secretario;
- III. Un Consejero Honorario, que será el Director General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, y
- IV. El Presidente y los integrantes de las siete Comisiones.

Artículo 6. El carácter de Consejero se pierde por renuncia, por decisión de la Jefe Delegacional o por Resolución de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo.

Artículo 7. El Consejo Delegacional sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria según la Convocatoria que emita el Secretario.

En ausencia del Presidente, el Secretario suplirá su asistencia en las sesiones del Consejo.

Artículo 8. El Presidente, el Secretario, así como el Presidente y los integrantes de las Comisiones tienen voz y voto en las sesiones; el Consejero Honorario tiene voz pero no voto en los asuntos que se traten en las sesiones.

Artículo 9. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 10. Son obligaciones del Presidente del Consejo:

- I. Abrir y cerrar las sesiones;
- II. Dar curso reglamentario a los negocios y dictar los trámites que deban recaer en los asuntos con que se dé cuenta a la Consejo;
- III. Conceder la palabra alternativamente, en contra y en pro a los miembros del Consejo, en el turno en que la pidieren;
- IV. Determinar el orden del día;
- V. Dictar todos los trámites que exija el orden de la discusión de los negocios;

- VI. Declarar, después de tomadas las votaciones, por conducto del Secretario, aprobadas o desechadas las mociones o proposiciones a que éstas se refieran;
- VII. Llamar al orden por sí o por excitativa de algún individuo del Consejo, al que faltare a él;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones luego que estén aprobadas;
- IX. Citar a sesiones extraordinarias, ya por sí o por conducto del Secretario;
- X. Declarar que no hay quórum;
- XI. Obligar a los representantes ausentes a concurrir a las sesiones, por los medios que juzgue más convenientes en los casos en que se trate de asuntos de importancia.

Artículo 11. El Secretario tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar las decisiones tomadas en las Reuniones del Consejo Delegacional;
- II. Llevar a cabo la orden del día y llevar nota de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo,
- III. Llevar acabo los demás asuntos que le confieran.

Artículo 12. Son obligaciones del Secretario del Consejo:

- I. Dar fe de los actos realizados por el Presidente;
- II. Llevar la orden del día;
- III. Pasar lista a los miembros del Consejo a fin de formar el registro de asistencia;
- IV. Anunciar, al principio de cada sesión, los asuntos que se van a tratar en la misma y al final de ella la Orden del Día de la sesión inmediata, y
- V. Extender las actas de las sesiones, firmarlas después de aprobadas y consignarlas bajo su firma en el libro respectivo.
- VI. Firmar los acuerdos, demás disposiciones y documentos que expida el Consejo;
- VII. Cuidar de que se impriman y circulen con toda oportunidad entre los miembros del Consejo, los proyectos o dictámenes de los asuntos a tratar;
- VIII. Cuidar de que las actas de las sesiones queden escritas y firmadas en el libro correspondiente al día siguiente de haber sido aprobadas;
- IX. Presentar en cada sesión, un estado que exprese el número y asunto de los expedientes que hayan sido despachados y el de aquellos que se encuentren pendientes del mismo;
- X. Recoger las votaciones de los miembros del Consejo;
- XI. Asentar y firmar en todos los expedientes los trámites que se les dieren y las resoluciones que sobre ellos se tomaren, expresando la fecha de cada uno y cuidando de que no se alteren ni enmienden las proposiciones o proyectos una vez que le hayan sido entregados;
- XII. Llevar un libro en que asiente por orden cronológico y a la letra, las resoluciones que expida el Consejo, debiendo ser autorizadas por el Presidente y el Secretario, y
- XIII. Coordinar la ejecución del Plan y sus programas, a través de sus comisiones.

Artículo 13. Las actas de las sesión del Consejo contendrán lo siguiente:

- I. Nombre de la persona que la presida;
- II. Hora de apertura y clausura;
- III. Observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;
- IV. Relación nominal de los miembros del Consejo presentes y de los ausentes;
- V. Relación sucinta ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones, expresando nominalmente las personas que hayan hablado en pro y en contra y evitando toda calificación de los discursos o exposiciones. Al margen de las actas, firmarán los que intervinieron en las mismas;

SECCIÓN II DE LOS PROGRAMAS BAJO LOS QUE SE RIGE EL CONSEJO

Artículo 14. El Consejo se regirá bajo los siguientes Programas:

- I. Programa de Desarrollo Social**, cuyo objetivo general es realizar actividades encaminadas a desarrollar las aptitudes y creatividad de los jóvenes, así como crear conciencia respecto a los problemas actuales relacionados con la salud, la educación, la cultura y el deporte.

Los objetivos específicos son:

1. Fomentar y apoyar la creación artísticas, a través de la creación de talleres artísticos para que los jóvenes puedan desarrollar su creatividad.
2. Impartir pláticas respecto a diversos temas de interés para los jóvenes.
3. Buscar espacios en instituciones públicas y privadas, para que los jóvenes continúen con su formación escolar.
4. Organizar torneos, para que los jóvenes puedan practicar deporte y desarrollar sus habilidades en este campo.
5. Organizar exposiciones culturales y conseguir beneficios para los jóvenes que estén interesados en acudir a eventos de ese género.
6. Realizar acciones encaminadas a que los jóvenes se interesen en la lectura y generar conciencia respecto de la importancia que tiene ésta en la formación personal.
7. Fomentar la participación de los jóvenes en campañas de desarrollo social, que involucren la ayuda a personas de escasos recursos, niños y adultos mayores.
8. Formular y desarrollar programas de salud para los jóvenes de la demarcación, principalmente relacionados con la salud sexual y la planificación familiar.

II. Programa de Desarrollo Económico, cuyo objetivo general es realizar acciones que fomenten la economía de los jóvenes y contribuyan para mejorar sus oportunidades laborales.

Los objetivos específicos son:

1. Realizar ferias de empleo para jóvenes.
2. Crear asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas.
3. Contactar empresas que puedan brindar oportunidades de empleo a los jóvenes.
4. Realizar acciones tendientes a fomentar el autoempleo.
5. Realizar actividades relacionadas con el medio ambiente y acciones encaminadas a la preservación ecológica.

III. Programa de Comunicación Social, cuyo objetivo general es dar difusión de todas las actividades y acciones que realice el Consejo

Los objetivos específicos son:

1. Establecer comunicación con instituciones privadas de Radio y Televisión, a fin de publicitar todas las acciones realizadas por la Comisión.
2. Establecer acciones tendientes a dar difusión en la demarcación de eventos y acciones que a realizarse por la Comisión, con la finalidad de que la población conozca qué eventos se realizarán y en cuáles pueden participar.
3. Crear espacios para la discusión de asuntos públicos, a fin de enriquecer las decisiones que afectan a todos los jóvenes.
4. Buscar mecanismos para garantizar el acceso libre y gratuito a la información veraz y objetiva sobre las acciones de gobierno y los sucesos de la vida política, económica y social de la Delegación Azcapotzalco.

IV. Programa de Ayuda Legal, cuyo objetivo general es brindar asesoría jurídica a los jóvenes en cualquiera de las ramas del Derecho, así como canalizarlos a la instituciones públicas que pueden solucionar su problema.

Los objetivos específicos son:

1. Proporcionar asesoría jurídica gratuita.
2. Canalizar los asuntos jurídicos que se le planteen a la Defensoría de Oficio y demás instituciones públicas y privadas que tengan facultad para resolver la problemática.
3. Dar seguimiento a los asuntos jurídicos que se planteen ante la Comisión.

V. Programa de Enlace Ciudadano cuyo objetivo general es buscar enlaces con diversas instituciones públicas y privadas, para gestionar apoyos para los jóvenes y buscar que cualquier solicitud que presenten ante dichas instituciones sea atendida de la manera más eficiente y eficaz posible.

Los objetivos específicos son:

1. Realizar acciones tendientes a establecer enlaces con instituciones públicas y privadas.
2. Dar seguimiento a las demandas que los jóvenes hagan a alguna Institución pública.
3. Establecer un programa de credencialización, con la finalidad de tener un padrón de los jóvenes de Azcapotzalco y con ello, buscar beneficios en diversas instituciones.
4. Establecer mecanismos de comunicación con los Comités Vecinales de la demarcación y elaborar un directorio de los mismos.

5. Crear una nueva cultura de participación ciudadana entre los jóvenes, responsable, crítica y propositiva, mecanismo con el cual, ejerzan plenamente su derecho a proponer, o en su caso, sancionar los actos o decisiones de gobierno.
6. Contribuir a la creación y fortalecimiento de eventos y foros de consulta, con el fin de ampliar espacios de expresión plural, reflexión, información, comunicación y toma de decisiones.

SECCIÓN III DE LAS COMISIONES

Artículo 15. Las Comisiones que integrarán el Consejo son:

- I. Comisión de Enlace Ciudadano;
- II. Comisión de Desarrollo Social;
- III. Comisión de Desarrollo Económico;
- IV. Comisión de Comunicación Social;
- V. Comisión Administrativa;
- VI. Comisión de Ayuda Legal, y
- VII. Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 16. La Comisión de Desarrollo Social estará encargada de ejecutar el Programa de Desarrollo Social, mismo que tiene como objetivo realizar actividades encaminadas a desarrollar las aptitudes y creatividad de los jóvenes, así como crear conciencia respecto a los problemas actuales relacionados con la salud, la educación, la cultura y el deporte.

Artículo 17. La Comisión de Desarrollo Económico será la encargada de ejecutar el Programa de Desarrollo Económico, mismo que tiene como objetivo general el realizar acciones que fomenten la economía de los jóvenes y contribuyan para mejorar sus oportunidades laborales.

Artículo 18. La Comisión de Comunicación Social será la encargada de ejecutar el Programa de Comunicación Social, el cual tiene como objetivo el dar difusión de todas las actividades y acciones que realice el Consejo.

Artículo 19. La Comisión de Ayuda Legal será la encargada de ejecutar el Programa de Ayuda Legal, que tiene como objetivo primordial el brindar asesoría jurídica a los jóvenes en cualquiera de las ramas del Derecho, así como canalizarlos a las instituciones públicas que pueden solucionar su problema.

Artículo 20. La Comisión de Ayuda Legal estará a cargo de un consejero ciudadano, el cual deberá tener la profesión de Licenciado en Derecho o Abogado titulado.

Artículo 21. La Comisión de Enlace Ciudadano será la encargada de ejecutar el Programa de Enlace Ciudadano, el cual tiene como objetivo el buscar enlaces con diversas instituciones públicas y privadas, para gestionar apoyos para los jóvenes y buscar que cualquier solicitud que presenten ante dichas instituciones sea atendida de la manera más eficiente y eficaz posible.

Artículo 22. La Comisión Administrativa tendrá las siguientes facultades:

- I. Buscar apoyos económicos para la realización de las acciones del Consejo.
- II. Presupuestar los gastos del Consejo, de conformidad con las actividades a realizarse.
- III. Proveer de recursos a las demás comisiones integrantes del Consejo.
- IV. Administrar los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuente el Consejo.
- V. Solicitar al Presidente y Secretario la adquisición de bienes y servicios.

Artículo 23. La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades:

- I. Auditar y evaluar las diversas Comisiones que integran el Consejo, con el objeto de promover el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos y operaciones.
- II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos y egresos del Consejo.

- III. Emitir observaciones y recomendaciones para que se cumplan los objetivos.
- IV. Conocer e investigar las conductas y omisiones de los jóvenes integrantes del Consejo, que afecten la legalidad, honradez, lealtad y eficiencia que deben observar en el desempeño de las labores que tienen encomendadas o se les encomienden dentro del Consejo.
- V. Imponer las sanciones que correspondan, tomando en consideración la gravedad y las circunstancias específicas en que se realizó el acto o la omisión.

La Comisión de Honor y Justicia estará presidida por tres consejeros, de los cuales dos serán consejeros ciudadanos y uno será consejero servidor público. La Comisión estará a cargo de un Consejero Ciudadano, que será designado por la Presidente.

Artículo 24. Los requisitos para ser integrante de las Comisiones son los siguientes:

- I. Ser joven;
- II. Ser servidor público del órgano Político Administrativo en Azcapotzalco o ciudadano de la demarcación de Azcapotzalco, y
- III. Ser invitado por el Jefe Delegacional a formar parte del Consejo.

Artículo 25. Ningún consejero podrá pertenecer a más de 3 comisiones simultáneamente.

SECCIÓN IV DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 26. Las sesiones de las Comisiones serán ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias las que se celebren dos veces al año, dentro de los primeros cinco días de Diciembre y Marzo; no serán públicas, pero podrán invitarse a otras personas por conducto del Presidente del Consejo. La sesiones comenzarán por regla general a las 12 horas y durarán hasta dos horas; pero por disposición del Presidente del Consejo o por iniciativa de alguno de los individuos del mismo, podrán ser prorrogadas.

Serán extraordinarias las que se celebren fuera de los períodos mencionados con anterioridad o en los días feriados.

Artículo 27. El orden de las sesiones de las Comisiones será el siguiente:

- I. Acta de la sesión anterior para su aprobación. Si ocurriese discusión sobre alguno de los puntos del acta, deberá informar la Secretaría y podrán hacer uso de la palabra dos individuos en pro y dos en contra, después de lo cual se consultará la aprobación del Consejo;
- II. Comunicaciones de alguna autoridad, y
- III. Dictámenes señalados para discutirse;

Artículo 28. Si por falta de quórum o por cualquiera otra causa no pudiere verificarse una sesión extraordinaria, el Presidente de la Comisión tendrá facultades amplias para obligar a los ausentes, por los medios que juzgue más convenientes, para concurrir a la sesión.

Artículo 29. Cuando el Consejo sesione de manera extraordinaria, en ellas se tratará exclusivamente del objeto u objetos designados en la convocatoria y los pendientes que no se hubieren agotado en las sesiones ordinarias.

Artículo 30. Los integrantes del Consejo deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de las mismas.

Se considerará ausente de una sesión al integrante de la Comisión que no esté presente al pasarse lista; si después de ella hubiere alguna votación nominal y no se encontrare presente, también se considerará como tal.

Artículo 31. El integrante de la Comisión que por indisposición u otro grave motivo no pudiere asistir a las sesiones o continuar en ellas, lo avisará al Presidente por medio de un oficio o de palabra.

SECCIÓN V DE LAS DISCUSIONES

Artículo 32. Llegada la hora de la discusión, se leerá la iniciativa, y después, el voto particular, si lo hubiere.

Artículo 33. El Secretario formará una lista de los individuos que pidan la palabra en contra y otra de los que la pidan en pro, las cuales leerá íntegras antes de comenzar la discusión.

Artículo 34. Los integrantes del Consejo participaran alternativamente en contra o en pro, llamándolos el Presidente por el orden de la lista.

Artículo 35. El autor de la proposición que se discuta, podrá hablar más de dos veces. Los otros miembros del Comisiones sólo podrán hablar dos veces sobre un asunto.

Artículo 36. Los integrantes de la Consejo, aun cuando no estén inscritos en la lista de los oradores, podrán pedir la palabra, para rectificar hechos o contestar alusiones personales, cuando haya concluido el orador y sin que puedan hacer uso de la palabra más de cinco minutos.

Artículo 37. Los discursos de los integrantes de la Comisión respectiva podrán versar sobre cualquier negocio, no podrán durar más de media hora, sin permiso del Presidente del Consejo.

Artículo 38. Ningún integrante de las Consejo podrán ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos de que se trate de moción de orden, o de alguna explicación pertinente, pero en este caso sólo será permitida la interrupción con permiso del Presidente y del orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Artículo 39. Ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas:

- I. Por ser la hora fijada para que termine la sesión, a no ser que se prorrogue por acuerdo del Consejo;
- II. La Comisión acuerde dar preferencia a otro negocio de mayor urgencia o gravedad, y
- III. Por graves desórdenes en la Comisión.

Artículo 40. Cuando hubieren hablado todos los individuos que puedan hacer uso de la palabra, el Presidente de la Comisión mandará preguntar si el asunto está o no suficientemente discutido. En el primer caso, se procederá inmediatamente a la votación; en el segundo, continuará la discusión; hablará uno en pro y otro en contra, para que se pueda repetir la pregunta.

Artículo 41. Declarado un proyecto suficientemente discutido, se procederá a la votación. En caso contrario, se regresará a su autor para que lo modifique.

Artículo 42. En la sesión en que definitivamente se vote un proyecto, podrán presentarse por escrito adiciones o modificaciones a los artículos aprobados.

Artículo 43. Leída por primera vez una adición, y oídos los fundamentos que quiera exponer su autor, se preguntará inmediatamente si se admite o no a discusión.

Artículo 44. Todas las votaciones se verificarán por mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. Mientras ésta se verifica, ningún integrante del Consejo deberá abandonar la sesión ni excusarse de votar.

Artículo 45. Las disposiciones aplicables al Consejo en materia de sesiones y discusiones serán aplicables a las Comisiones, cuando sesionen en lo particular. En este caso, el responsable de cada Comisión tendrá las facultades que goza el Presidente en esta sección, respecto a su propia Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. El Secretario del Consejo Delegacional de Jóvenes en Azcapotzalco será al C. Roberto Javier Camacho Robles.

Cuarto. La Jefe Delegacional en Azcapotzalco, en su carácter de Presidente del Consejo, tendrá cinco días hábiles para nombrar a los responsables de cada una de las Comisiones que integran el mismo Consejo.

Azcapotzalco, Distrito Federal a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.

LAURA VELAZQUEZ ALZÚA

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR N°. CG/038/2005

(Al margen superior dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza)
CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/038/2005.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 16 de agosto del 2005, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/05-286 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-07-05, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
N SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.	NSC-030826-3X7	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 11 DE FEBRERO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO DGODU-LPC11-OBRA-031/2004.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Milpa Alta, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DECLARA Y DA A CONOCER COMO DÍA INHÁBIL EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior derecho dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** México, La Ciudad de la esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.)**

AVISO POR EL QUE SE DECLARA Y DA A CONOCER COMO DÍA INHÁBIL EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 35 fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2º. Fracción VI, y 8º. De la Ley del Notariado para el Distrito federal y 114 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene facultad para establecer los lineamientos y criterios técnico jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones en materia notarial,

Que el 20 de diciembre de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el cual se declararon y dieron a conocer los días inhábiles para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías, señalándose para tales efectos los días sábados y domingos, y los días 24 y 25 de marzo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, del 19 al 23 de diciembre y del 26 al 30 de diciembre. En el Acuerdo citado asimismo se estableció que también se declararían inhábiles para los efectos indicados, cualquier otro día además de los señalados, en que por caso fortuito o fuerza mayor permanezcan cerradas las instalaciones del Archivo General de Notarías, en cuyo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes al que ocurra el evento de que se trate, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos dará a conocer el o los días considerados inhábiles.

Que es obligación de la Subdirección de Archivo General de Notarías prestar a los Notarios así como a la población en general, los servicios establecidos en el artículo 238 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal;

Que el día primero de septiembre de 2005, el Titular del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos rendirá ante el Pleno del Honorable Congreso de la Unión, el Informe que guarda la Administración Pública Federal, y que debido a la cercanía de las instalaciones del Archivo General de Notarías, ubicadas en Calle Candelaria sin número, colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, en esta Ciudad, con las instalaciones del órgano legislativo mencionado, y de las circunstancias que rodean a un evento de esta índole, se estima que no es factible brindar los servicios y trámites del Archivo General de Notarías de manera normal, por lo que para dar certeza a la población y al gremio notarial en cuanto a los días que serán inhábiles y en consecuencia no correrán los términos para la recepción, tramitación y entrega de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías que se computan por días hábiles, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ha estimado conveniente emitir el siguiente:

AVISO

AVISO POR EL QUE SE DECLARA Y DA A CONOCER COMO DÍA INHÁBIL EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Para el ejercicio del año dos mil cinco, además de los señalados en el Acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se declaran como día inhábil para la recepción, tramitación entrega y de los servicios y trámites del Archivo General de Notarías, el día primero de septiembre de dos mil cinco.

Todo trámite cuyo término deba computarse por meses o años deberá presentarse al día hábil siguiente a su vencimiento, cuando éste ocurra en el día declarado como inhábil.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2005.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma).

ERNESTINA GODOY RAMOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Vehículos Terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto Fallo
30001024-019-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet:\$ 950.00	02/09/05	05/09/05 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/09/05 13:00 horas	20/09/05 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I480400000	Camión Tipo Volteo			11	Vehículos
2	I480400000	Camión de Redilas			7	Vehículos
3	I480400000	Tractocamión con pipa			7	Vehículos
4	I480400000	Plataforma			1	Vehículo
5	I480400000	Brazo Hidráulico con chasis			7	Vehículos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54.45.10.92, los días 30, 31 de agosto, 01 y 0230 de septiembre de 2005; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de septiembre del 2005 a las 11:10 horas en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en: Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 12 de septiembre del 2005 a las 13:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La emisión de fallo se efectuará el día 20 de septiembre del 2005 a las 11:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DEL 2005.

(Firma)

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 030

En observancia a lo dispuesto en la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con los articulos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la(s) licitacion(es) de caracter nacional para la contratacion de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-062-05	Trabajos de mantenimiento correctivo a las líneas eléctricas a 23 kv. a la derivación El Convento en el Sistema Lerma, Estado de México	3-octubre-05	31-diciembre-05	\$ 1'197,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-062-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6-septiembre-05	8-septiembre-05 13:30 Hrs.	7-septiembre-05 8:30 Hrs.	19-septiembre-05 10:00 Hrs.	21-septiembre-05 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/017/2005 de fecha 21 de enero de 2005.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, 4° piso, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se debera entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4° piso**, colonia Granjas Mexico, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la presentacion de propuesta tecnica y economica, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.
3. La forma de pago de las bases se hara:
 - 3.1 En el caso de adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisicion por el sistema compraNET: a traves de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electronico o adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en la licitacion 30128002-062-05 podran participar las empresas que demuestren, mediante la presentacion de carta en hoja membretada expedida por la institucion operadora en donde se haya ejecutado trabajos de mantenimiento o instalado lineas electricas aereas, las lineas deberan tener por lo menos seis meses en operacion satisfactoria, las empresas participantes requieren cumplir con cualquiera de las condiciones siguientes; a) Que demuestren mediante la presentacion de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalacion o mantenimiento correctivo a lineas electricas para 15 kv. o de mas capacidad para alguna dependencia o entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algun otro estado de la Republica Mexicana. b) Que demuestren mediante la presentacion de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalacion o mantenimiento correctivo a lineas electricas de 15 kv. o de mas capacidad para empresas particulares, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior, sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta tecnica.

El lugar de reunion para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-062-05 se efectuara en la Subdireccion de Mantenimiento Electromecanico, ubicada en el 6° piso; pertenecientes a la Direccion de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, ubicada en el 4° piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Rio de la Piedad numero 507, **4° piso**, codigo postal 08400, Delegacion Iztacalco, D.F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para la licitacion 30128002-062-05 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2005.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para la licitacion 30128002-062-05 no se permitira la subcontratacion.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalacion permanente.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuara el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 31 DE AGOSTO DE 2005.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA**

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción II de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Internacional, las cuales son LPI/CPPPDF/SA/01/2005 para la “Adjudicación de un Contrato para la Adquisición de Consumibles y Refacciones para Equipo de Computo”

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LPI/CPPPDF/SA/01/05	\$ 400.00	06/Septiembre/2005	07/Septiembre/2005 11:00 horas	13/Septiembre/2005 11:00 horas	20/ Septiembre /2005 11:00 horas
Partida	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
55	0000000	Consumibles y Refacciones para Equipo de Computo		Varios	Varios

- A) Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 primer piso Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, de 9:00 a 14:30 horas del 31 de agosto al 06 de septiembre del 2005, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, o en efectivo.
- C) Los actos de las juntas de aclaración y apertura de propuestas se llevará a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español.
- E) Plazo de contratación de los bienes o servicios condiciones de pago: Será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos**
- G) En base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha viernes 11 de abril de 1997, en el punto 4.4 inciso “A” párrafo 4º, estas bases no serán publicadas en CompraNet.

**México, Distrito Federal a 31 Agosto de 2005.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de D.F.
ING. AURA CANCINO LOPEZ
(Firma)
(Firma)**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Lic Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 fracción I, inciso f) y 47, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 15-09/2005, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Oficialía Mayor da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Concepto de los Procedimientos	Fecha de Fallo	A D J U D I C A C I Ó N		
			Empresa	Número de Partidas Asignadas	Importe total I.V.A. incluido
TSJDF/LPN-003/05	"Impresión del Programa Editorial 2005"	Julio 14 2005	Impresiones Precisas Alfer, S.A. de C.V.	4 Partidas	\$1'116,530.40
			Programe, S.A. de C.V.	1 Partida	\$119,991.00
			Edigrafica, S.A. de C.V.	2 Partidas	\$438,150.00
TSJDF/LPN-004/05	"Equipos de Control de Asistencia por Huella Digital"	Julio 14 2005	IDE Networks, S.A. de C.V.	3 Partidas	\$1'003,076.00
			Ingeniería en Conversión de Alta Tecnología, S.A. de C.V.	1 Partida	\$105,432.00
TSJDF/LPN-005/05	"Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"	Julio 14 2005	Tequimec S. DE R.L. de C.V.	19 Partidas	\$72,630.84
			Compañía Reamex, S.A. de C.V.	34 Partidas	\$45,933.56
			Universal Suppliers de México, S.A. de C.V.	6 Partidas	\$333,799.69
			Artículos y Equipos de Laboratorio, S.A. de C.V.	46 Partidas	\$390,137.27
TSJDF/LPN-006/05	"Materiales y Útiles de Oficina (papelería)"	Julio 15 2005	Suministros Planetarios, S.A. de C.V.	21 Partidas	\$527,557.57
			Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	13 Partidas	\$425,610.46
			Fridmay, S.A. de C.V.	7 Partidas	\$239,376.18
			OV Mexicana, S.A. de C.V.	13 Partidas	\$26,404.75
			Centro Papelero Marva, S.A. de C.V.	26 Partidas	\$423,519.67
			Distribuidora Marín, S.A. de C.V.	16 Partidas	\$314,457.10
			Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.	41 Partidas	\$1'412,694.21
TSJDF/LPN-007/05	"Formas Continuas e Impresos"	Julio 15 2005	Abastecedora Integral de Formas, S.A. de C.V.	13 Partidas	\$186,172.47
			Imprenta Juventud, S.A. de C.V.	20 Partidas	\$367,622.80
			Artes Gráficas de México, S.A.	4 Partidas	\$314,170.80
			Soluciones Impresas Ayotla, S.A. de C.V.	6 Partidas	\$25,622.00
			Profesionales en Formas, S.A. de C.V.	1 Partida	\$1,483.50

			Programe, S.A. de C.V.	1 Partida	\$1,155.06
			Brushdiamond de México, S.A. de C.V.	1 Partida	\$21,735.00
			Tipográfica Cóndor, S. de R.L.	1 Partida	\$2,305.08
			Formularios de México, S.A.	8 Partidas	\$344,879.48
TSJDF/LPN-008/05	“Mobiliario”	Julio 11 2005	Jevi Muebles y Arte en Madera y Decoraciones, S.A. de C.V.	1 Partida	\$1'580,376.00
			Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	16 Partidas	\$26'317,060.00
TSJDF/LPN-009/05	“Material de Limpieza”	Agosto 08 2005	Bio Master, S.A. de C.V.	2 Partidas	\$63,022.30
			Industrias Químicas MVR, S.A. de C.V.	9 Partidas	\$538,247.04
			Promotora Don Miguel, S.A. de C.V.	25 Partidas	\$473,768.84
			General de Maquinaria TEC MAC, S.A. de C.V.	13 Partidas	\$176,194.26
TSJDF/LPN-010/05	“Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”	Agosto 08 2005	Circe Distribuidora, S.A. de C.V.	4 Partidas	\$1'517,959.29
			Artículos y Equipos Productivos, S.A. de C.V.	2 Partidas	\$2'395,254.50
			Cicovisa, S.A. de C.V.	15 Partidas	\$675,397.99
			B. Tron Soluciones, S.A. de C.V.	1 Partida	\$1'847,400.83

A T E N T A M E N T E
MEXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DE 2005.
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NO. 22, COL. OBSERVATORIO, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11860
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional 30085001-002-05 B.I., para el suministro de Bienes Informáticos, por un importe de \$387,250.00 sin incluir I.V.A. y \$27,720.00 sin incluir I.V.A. los proveedores ganadores: Compucentro, S.A. de C.V., con domicilio en Pico de Orizaba No. 3, Colonia Lomas de Occipaco, Naucalpan Estado de México, Teléfono: 5096-1001 e Informática y Diseño Corporativo, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Copilco 102-1 Colonia Copilco Universidad, México, D.F., Teléfono: 5552-3839; monto adjudicado mediante contrato; declarándose desierta la partida 3 Impresora lasser para red local, partida 4 Impresora de impacto y partida 6 No break tipo 2, según fallo de licitación de fecha 15 de agosto de 2005.

MEXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DE 2005.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
LIC. VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ
RÚBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Tláhuac

Licitación Pública Nacional

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28 Primer Párrafo y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001028-010-05 relativa a la contratación de "Bienes Informáticos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
30001028-010-05 "Adquisición de Bienes Informáticos"	CONVOCANTE \$ 1,000.00	5 de septiembre de 2005 12:00 hrs.	9 de septiembre de 2005 11:00 hrs.	19 de septiembre de 2005 12:00 hrs.

Partida	CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000064	PC con procesador Intel Pentium IV a 2.80 GHZ, con un MB de cache, memoria de 256 MB, 333 MHZ, con monitor a color y no break.	50	Equipo
2	I180000012	Computadora Portátil, procesador Pentium IV, a 2.66 gigahertz, DVD ROM, CD WRITER	9	Pieza
3	I180000148	No break entrada: voltaje de alimentación 80.25 – 143.75 VCA, salida: capacidad de salida V 108 – 132 VCA, frecuencia de 60 HZ	50	Pieza
4	I180000162	Impresora laser con resolución de hasta 1200 X 1200, procesador de 200 MHZ, memoria de 16 MB	20	Pieza
5	I180000116	Servidor de Aplicaciones con procesador Intel Xeon, 3.6 GHZ/2 MB con bus de sistema a 800 MHZ (mínimo dos procesadores)	2	Pieza

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, D.F., los días: 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2005, de 9:30 a 14:30 hrs.
- 2.- La forma de pago es en "la Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno Distrito Federal, mediante recibo que genera la Dirección de Recursos Financieros, ubicado en Nicolás Bravo esquina Av. Tláhuac, Barrio La Asunción, debiendo entregar, copia del recibo de pago a "la Convocante" en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, para su inclusión en el registro de participantes y entrega de las bases.
- 3.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y la Emisión del Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, D. F.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- 5.- El lugar y los plazos donde se entregarán los bienes se indican en las bases.
- 6.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de las facturas que avalen la prestación de los servicios. En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 7.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 8.- Responsable de la Licitación: Lic. Yolanda Garibaldi Sánchez, Directora de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales en Tláhuac

Tláhuac, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2005.

Directora General de Administración

Blanca Lourdes Álvarez Ortega

Firma

(Firma)

FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE 004**

Fe de erratas a la Licitación Pública Nacional, Convocatoria Múltiple Número 004, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Quinta Época, del 29 de agosto de 2005, número 102-BIS: Lo anterior de conformidad con las atribuciones conferidas en el nombramiento otorgado al suscrito, Ing. José Pablo Guevara Moreno como Director de Planeación y Concursos del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal y en uso de las facultades previstas en el Manual Administrativo del referido Fideicomiso.

En la página 4 relativa al concurso **LPN/FIMEVIC-OB/014/2005** en el cuadro referente a la Junta de Aclaraciones:

DICE	DEBE DECIR
03/SEP/2005	05/SEP/2005

En la página 4 relativa al concurso **LPN/FIMEVIC-SER/015/2005** en el cuadro referente a la Junta de Aclaraciones:

DICE	DEBE DECIR
03/SEP/2005	05/SEP/2005

En la página 5 relativa al concurso **LPN/FIMEVIC-OB/016//2005** en el cuadro referente a la Junta de Aclaraciones:

DICE	DEBE DECIR
03/SEP/2005	05/SEP/2005

En la página 5 relativa al concurso **LPN/FIMEVIC-SER/017//2005** en el cuadro referente a la Junta de Aclaraciones:

DICE	DEBE DECIR
03/SEP/2005	05/SEP/2005

En la página número 6 renglones del 4 al 6

DICE

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas, en las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Planeación y Concursos, sita en la Calle Olivo N° 39, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., del **26 al 31 de agosto de 2005** de lunes a viernes de **09:00 a 15:00 horas**, de acuerdo a los siguientes:

DEBE DECIR:

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas, en las oficinas del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, en la Dirección de Planeación y Concursos, sita en la Calle Olivo N° 39, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., del **29 al 31 de agosto de 2005** de lunes a viernes de **09:00 a 15:00 horas**, de acuerdo a los siguientes:

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE PLANTACIÓN Y CONCURSOS

(Firma)

ING. JOSÉ PABLO GUEVARA MORENO

SECCIÓN DE AVISOS

“TRANSPORTADORA TRACOPE”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”

AVISO A SUS PROVEEDORES Y DEUDORES

Hago de su conocimiento que con póliza No. 8,042 de fecha 6 de mayo del año en curso, mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de marzo del año en curso, en la que, entre otros puntos, se aprobó el cambio de denominación y modificación del artículo primero de sus estatutos sociales, quedando en consecuencia la siguiente denominación: **“PRESTADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA RED DE LEÓN”, S. DE R.L. DE C.V.**

Mucho les agradeceré se sirvan tomar en consideración la información respectiva.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlos.

A T E N T A M E N T E
México, D.F., a 5 de agosto del 2005.
(Firma)
LIC. MAURICIO FERNANDO CALVET WARNERY
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

TABIQUERA TULYEHUALCO, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	0.00	Socios cuenta de liquidación	0.00
Total del activo	0.00	Total de capital	0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de Julio de 2005.
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

INGENIERIA EN COMPACTADO DE TABICON, S. A. DE C. V.

Fe de erratas a las publicaciones de la empresa INGENIERIA EN COMPACTADO DE TABICON, S. A. DE C. V., en la gaceta oficial del Distrito Federal décima quinta Época con número 57 de fecha 16 de mayo de 2005, con número 62 de fecha 27 de mayo de 2005 y con número 67 de fecha 08 de junio de 2005.

Número 57:

En la pagina 35, renglón 19.

DICE:

INGENIERIA EN COMPACTADOS DE TABICON, S. A. DE C. V.

DEBE DECIR:

INGENIERIA EN COMPACTADO DE TABICON, S. A. DE C. V.

Número 62:

En la pagina 55, renglón 19.

DICE:

INGENIERIA EN COMPACTADOS DE TABICON, S. A. DE C. V.

DEBE DECIR:

INGENIERIA EN COMPACTADO DE TABICON, S. A. DE C. V.

Número 67:

En la pagina 46, renglón 1.

DICE:

INGENIERIA EN COMPACTADOS DE TABICON, S. A. DE C. V.

DEBE DECIR:

INGENIERIA EN COMPACTADO DE TABICON, S. A. DE C. V.

(Firma)

(FIRMA)

**LIC. MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
LIQUIDADOR**

SWISSAIR DE MEXICO, S.A.

(en liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

28 de febrero del 2005

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$1,500.00
		PERDIDAS	\$1,500.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00

En términos de la Fracción I del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que no existe remanente social a ser distribuido entre los accionistas.

México, D.F. a 17 de junio del 2005

(Firma)

Bettina Schwarz Hemmi de Vilchis
Liquidadora

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional.- que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
INSURGENTES SUR NÚMERO 899, 4º PISO, COLONIA NÁPOLES
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, EN MÉXICO, D.F.,**

EDICTO**GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **135/2004**, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ARANA VARGAS JAIME** En contra de **JOAQUIN TERÁN GONZALEZ, LA C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE . . .** México Distrito Federal a veintiuno de enero del año dos mil cinco . . . Toda vez que de las constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio del demandado **JOAQUIN TERAN GONZALEZ**, y que ya obra en autos el informe de la SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, así como en lo previsto por el artículo 535 párrafo segundo y tercero del Código de Procedimiento Civiles de esta Ciudad, Notifíquese A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR MEDIO DE EDICTOS A **JOAQUIN TERAN GONZALEZ**, mismos QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber al demandado, que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de **DIEZ DIAS** a efecto de deducir sus derechos con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se continuará con la prosecución del juicio sin su intervención; termino que empezara a correr a partir del día siguiente de que surte efectos la última publicación . . .

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JOSE LUIS MORALES MARTINEZ
México, D.F. a 8 de Febrero de 2005

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la **Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)